

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18-04-13	Hoja: 1354
Numero: 361	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	429/95
Recebido:	

NOTA N°: 56
LETRA: P.S.P

Ushuaia, 18 de Abril de 2013

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que informe sobre la implementación del Ámbito Municipal de Concertación y Estrategia para la Gestión de Residuos Industriales (AMCE).

El mismo se acompaña de los correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto CD N° 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ha dado especial importancia al tratamiento y sanción del proyecto de Ordenanza que ha sido promulgado con el número 4185, referido a la creación del Ámbito Municipal de Concertación y Estrategia para la Gestión de Residuos Industriales (AMCE).

Este espacio interinstitucional y de vinculación público-privado tiene, entre otros objetivos, el de comprometer a las empresas radicadas bajo el amparo de la Ley 19640 de promoción Industrial a dar solución en origen a los residuos que generan, evitando sobrecargar de ellos al relleno sanitario, "acortando significativamente su vida útil", según informaron técnicos del Municipio.

De acuerdo al artículo 4 de la Ordenanza, el AMCE se compone por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, recayendo en el representante de la Secretaría Municipal de Desarrollo y Gestión Urbana la Secretaría Ejecutiva del espacio, enlace y coordinación, por lo tanto, responsable de la convocatoria de los restantes miembros: uno por cada empresa radicada, uno del Concejo Deliberante y tres miembros del Gobierno provincial, la autoridad de Aplicación de la Ley 55 - dos de ellos en carácter de invitados, la Secretaría de Industria, y el Área Aduanera Especial.

La norma en cuestión establece plazos en aspectos muy claros e importantes de cuyo efectivo cumplimiento depende la plena vigencia de la norma: treinta (30) días para la reglamentación de la norma por parte del Ejecutivo Municipal (Artículo 18) y noventa (90) días para que las empresas presenten una propuesta de autogestión de los residuos industriales generados por ellas mismas (Artículo 16).

Habiendo transcurrido ocho (8) meses desde la sanción de la norma y pocos días menos desde su promulgación por Decreto 1389/12 lo esperable es que la norma haya arrojado resultados de importancia para la gestión de los residuos industriales en la ciudad.

Entre la información que se requiere conocer porque sería de gran utilidad para el Concejo Deliberante figuran el Decreto Reglamentario de la OM 4185, el listado de nombres de los integrantes del AMCE, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la norma.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas"

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Del mismo modo, solicitamos información sobre la forma de funcionamiento del espacio, los avances que se hayan generado hasta la fecha, y, en especial, si las empresas dieron cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de la norma, toda vez que establece un plazo de tres meses desde su promulgación para que presenten un plan de manejo de sus residuos en origen.

Esta información se requiere en forma complementaria al análisis del pliego de licitación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la comisión de Legislación e Interpretación del Cuerpo.

Por todo ello, es que solicito a mis pares acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Resolución.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe al Concejo Deliberante lo siguiente respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4185:

- a) Remita al Concejo Deliberante copia del Decreto de Reglamentación de la OM 4185, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de dicha norma.
- b) Informe a este Cuerpo el grado de avance de la puesta en marcha del AMCE tal como lo establece la Ordenanza. Detalle el sistema de trabajo del espacio y la periodicidad de reuniones. Remita documentación que obre en su poder respecto de las acciones llevadas a cabo por parte de los representantes del DEM para su implementación.
- c) Envíe el listado de integrantes del AMCE, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la norma. Remita copia de los pertinentes llamados a su integración a los entes y empresas requeridos.
- d) Informe si se dio cumplimiento por parte de las empresas radicadas bajo el régimen de la ley 19640 a lo establecido en el Artículo 16 de la OM de marras o el grado de avances en la materia.

ARTÍCULO 2.- De forma.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia